



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 29 de marzo de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Blanca Martínez Sánchez
<b>Demandadas</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2019-150
<b>Auto de sustanciación</b>	0326
<b>Asunto</b>	Resuelve solicitud – corrige

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada de Colpensiones, de corrección del auto que declara en firme las costas, por cuanto se incurrió en error al indicar en el nombre de la demandante a Yolanda Becerra, siendo el correcto **Blanca Martínez Sánchez**; encuentra el despacho que ciertamente se incurrió en dicho error. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el nombre del auto que declara en firme las costas, para indicar que el mismo es del **Blanca Martínez Sánchez**. Lo anterior para efectos del cumplimiento de la sentencia.

Ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 044 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 30 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario